



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO VERBAL RAD. 2018-00079

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, a través de sentencia del 28 de junio de 2022, por medio de la cual, decidió revocar el numeral primero de sentencia de 20 de agosto de 2021, y en su lugar declarar prospera la primera pretensión atinente a que la demandada abusó del derecho en términos del artículo 522 del C.Com.; condenar a COMFACUNDI a pagar la suma de \$36.584.136 a título de lucro cesante y en costas en ambas instancias a la demandada.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 028 hoy 09 de marzo de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALDAS
Secretario

KPM